

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO PARA DICTAR Y NOTIFICAR LA CONCESIÓN, RECOGIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Dña. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (ICEX), por delegación de la presidenta, según Resolución de 15 de octubre de 2025,

EXPONGO

PRIMERO.- Que, ICEX en colaboración con empresas y entidades españolas, desarrolla el Proyecto ICEX Vives con el fin de promover prácticas formativas no laborales en el extranjero cuyos objetivos son completar la formación práctica y promover la inserción laboral de los jóvenes que han participado en el Proyecto, así como contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas participantes. Este Proyecto se rige por la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras del Proyecto ICEX Vives que fue modificada por la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre así como por la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo.

Asimismo, el Proyecto ICEX Vives se rige por la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, al Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación.

SEGUNDO.- Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 19 de febrero de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convoca la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 45, de 21 de febrero de 2025) (en adelante, la Convocatoria).

TERCERO.- Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 24 de septiembre de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se acuerda ampliar el presupuesto, el plazo para la presentación de solicitudes y para dictar y notificar la concesión, recogidos en la referida Resolución de 19 de febrero de 2025 (BOE núm. 232, de 26 de septiembre de 2025).

CUARTO.- Que, tras la ampliación recogida en el apartado anterior, de conformidad con la normativa y con la Convocatoria, el presupuesto de la convocatoria se amplía a 15.000.000 de euros, la fecha para la presentación de solicitudes se amplía a 30 de noviembre de 2025 y, por último, la fecha para dictar y notificar la concesión se amplía a 31 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Que, con fecha 1 de diciembre de 2025 se publicó en el BOE nº 288 la Orden ECM/1360/2025, de 24 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del



«Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En esta Orden se señala que *“Las ayudas otorgadas con base en el “Proyecto ICEX Vives” se enmarcan en la inversión 5, internacionalización, del Componente 13, Impulso a la pyme del Plan de Recuperación, así como en la inversión 5, evaluación de programas de apoyo a la internacionalización de las empresas en los territorios afectados por la DANA y para hacer frente a la crisis arancelaria, del Componente 32, Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales, de la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas ayudas contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a las mismas, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.”*

SÉXTO.- Que, tal y como dispone el artículo 32.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”*

SÉPTIMO.- Que, en la actualidad interesa ampliar los plazos de dictado y notificación de la concesión de las subvenciones con el fin de ejecutar los fondos disponibles con cargo al referido Componente 32 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con esta ampliación de plazos no se perjudican derechos de tercero.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo límite para la dictar y notificar la resolución de concesión, establecido en el apartado Decimotercero de la Convocatoria de 19 de febrero de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convoca la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, el plazo actualmente fijado hasta el 31 de diciembre de 2025 se amplía hasta el 20 de enero de 2026 (inclusive).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web de ICEX y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, la resolución se notificará a los interesados.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, o bien directamente recurso en la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución.



En la fecha de la firma

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, BOE núm. 254, de 22 de octubre de 2025)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín

